



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
RADICADO: 080013110003-2022-00422-00
DEMANDANTE: YURIANI ALEXANDRA GOMEZ ORTIZ
DEMANDADO: PEDRO LUIS OLAVE HURTADO

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).**

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

Del informe de la visita social practicada por la Asistente Social del Juzgado, donde reside la demandante Sra. YURIANI ALEXANDRA GOMEZ ORTIZ junto con las niñas SAOG y SAOG, dentro del Proceso de Privación de Patria Potestad, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

npaa

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No.101
Fecha: 14 de junio de 2023.
Notifico auto anterior de fecha
13 de junio de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **158b1a60eaf92b2aade5ed8b01a8d4cc2eca2a382f851b3fb3cec196a3feaf70**

Documento generado en 13/06/2023 02:53:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla, Atlántico

INFORME DE VISITA SOCIAL DENTRO DEL PROCESO DE PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

1. DATOS PERSONALES

IDENTIFICACIÓN

DEMANDANTE: Yuriani Alexandra Gómez Ortiz

DEMANDADO: Pedro Luis Olave Hurtado

NOMBRE Y EDAD DE LAS NIÑAS: SOPHIE ALEXANDRA OLAVE GÓMEZ de 9 años y SURY ANTONELLA OLAVE GÓMEZ de 7 años de edad.

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO DE LA ADOLESCENTE: Carrera 64B No. 96^a-28 Edificio Tivoli Apto 204 de la ciudad de Barranquilla.

FECHA DE LA VISITA SOCIAL: 17 de mayo de 2023

RADICADO: 080013110003-2022-00422-00

CORREO ELECTRÓNICO DEMANDANTE: yurigo0692@gmail.com

CELULAR: 3102752651

2. MOTIVO DE LA VISITA. Dentro del Proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovido por la señora Yuriani Alexandra Gómez Ortiz como representante legal de las niñas SOPHIE ALEXANDRA y SURY ANTONELLA OLAVE GÓMEZ en contra del Señor Pedro Luis Olave Hurtado mediante Auto de fecha 26 de enero de 2023, se decretó la práctica de visita social, por parte de la Asistente Social de este Juzgado, al domicilio actual de las menores con el fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares en las que se desenvuelven las menores antes mencionados.

3. PERFIL FAMILIAR

Tipo de Familia:

Extensa

Composición Familiar:

NOMBRE	PARENTESCO CON NNA	EDAD	ESTADO CIVIL	NIVEL EDUCATIVO	OCUPACIÓN
María Celina Delgado	Bisabuela materna	70 años	Viuda	Primaria	Hogar- ama de casa
Diana Gómez	Tía materna	34 años	Soltera	Universitario	Empleada renta de vehículos
Gabriel Vianchada	Primo	6 años	Soltero	Preescolar	Estudiante Nueva Granada
Yuriani Gómez	Madre	31 años	Soltero	Bachiller	Empleada renta de vehículos

Dinámica Familiar:

Relato proporcionado por la Sra. Yuriani Alexandra Gómez Ortiz, quien atiende la visita social realizada por el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla el día 17 de mayo de 2023 en horas de la tarde.

La Sra. Yuriani Alexandra inicia su relato comentando, que junto con el Sr. Pedro Luis inician un noviazgo en el año 2012, la Sra. Yuriani Alexandra queda embarazada, en ese entonces residían en Táchira donde convivieron muy poco tiempo, luego se mudan de nuevo para Maracaibo, donde también conviven temporadas cortas, expresa que prácticamente, cada quien vivía con su familia; luego de nuevo se mudan para Táchira, queda embarazada de Sury Antonella y la Sra. Yuriani Alexandra se entera que el Sr. Pedro Luis tiene otra relación con otra persona, quien también se encuentra embarazada, razón por la cual la Sra. Yuriani decide terminar la relación de manera definitiva con el Sr. Pedro Luis, nace Sury Antonella el 13 de junio de 2015 y diez días después del nacimiento el Sr. Pedro Luis cae preso por homicidio (23 de junio de 2015) en el Táchira, allí permanece 4 años recluso y luego lo cambian de centro penitenciario, su aporte con las niñas SOPHIE ALEXANDRA y SURY ANTONELLA ha sido intermitente, la familia extensa materna es quien le ha apoyado para que a las niñas no les falte nada material, inclusive, refiere la Sra. Yuriani que deciden en diciembre de 2020 trasladarse para Barranquilla, inicialmente fue para pasar las vacaciones de diciembre, pero al recibir el apoyo y la oportunidad de brindarle unas mejores condiciones (económicas, educativas, afectivas) a las niñas deciden quedarse junto con las niñas con el apoyo de la Sra. Mónica Conde tía paterna de la Sra. Yuriani Alexandra.

En el año 2020 el Sr. Pedro Luis sale de la cárcel, se encuentra con la Sra. Yuriani accidentalmente en el odontólogo, donde le manifiesta que desea ver a las niñas, la Sra. Yuriani le pone unas condiciones (ya que acababa de salir de la cárcel) a lo que el Sr. Pedro Luis se torna agresivo, en una ocasión les hizo llegar a las niñas unas frutas y desde el 2021 no volvió a contactarlas.

Expresa que el padre de las niñas Sr. Pedro Luis Olave Hurtado no les aporta cuota de alimentos, ni él ni la familia extensa paterna, no se comunica con las niñas, ya que la niña mayor Sophie Alexandra tiene más recuerdos de su

padre, mientras Sury Antonella no lo recuerda, ya que nunca ha compartido con él, porque a los 10 días de nacida éste termina preso. Comenta.

Desconoce el paradero del Sr. Pedro Luis, no sabe a qué se dedica, ya que no es profesional, cuando lo conoció trabajaba como mecánico, durante la pandemia no les colaboró en nada a las niñas.

Refiere que es un padre totalmente ausente de la vida de las niñas SOPHIE ALEXANDRA y SURY ANTONELLA, inclusive la familia extensa paterna tampoco tiene contacto alguno con las menores.

El padre biológico de las menores no se comunica con las niñas, desde el 2021 no hay contacto por parte del padre, ni llamadas en fechas especiales, ni contacto por redes sociales.

Factores de Vulnerabilidad:

- Ausencia total dentro del proceso de socialización y crianza del Sr. Pedro Luis Olave Hurtado en la vida de sus menores hijas.
- El padre biológico de las niñas SOPHIE ALEXANDRA y SURY ANTONELLA NO aporta cuota de alimentos
- No hay ningún tipo de comunicación, ni verbal, escrito, ni por redes sociales entre padre e hijas.
- Desentendimiento por parte del Sr. Pedro Luis Olave Hurtado de las necesidades materiales, afectivas, morales que sus menores hijas pueda demandar.

Factores de Generatividad:

- Las niñas SOPHIE ALEXANDRA y SURY ANTONELLA tienen todos sus derechos garantizados.
- SOPHIE ALEXANDRA y SURY ANTONELLA viven en un ambiente adecuado para su desarrollo integral, reciben el afecto, el amor, el trato adecuado para su edad.
- Apoyo incondicional de la familia extensa materna .

4. CONDICIONES PERSONALES DE LAS NIÑAS

Aspecto Físico:

Buen estado físico, se observan en excelentes condiciones.

Estado Emocional:

Acorde para su edad.

Garantía de Derechos:

SOPHIE ALEXANDRA y SURY ANTONELLA tienen todos sus derechos garantizados.

Salud: Vinculadas a Sura EPS, Régimen contributivo

Educación: SOPHIE ALEXANDRA y SURY ANTONELLA estudian en el Colegio IED Mayor del Caribe, donde SOPHIE ALEXANDRA cursa 4 grado de EBP y SURY ANTONELLA está en 2 grado de EBP, jornada de la mañana, calendario A.

Identidad: cuentan con sus documentos de identidad.

5. REDES VINCULARES

La Sra. YURIANI ALEXANDRA y sus hijas SOPHIE ALEXANDRA y SURY ANTONELLA cuentan con el apoyo de todos los miembros de la familia materna, manifiestan que la familia es muy unida, y las han apoyado en todo momento.

La familia paterna es totalmente ausente de la vida de las menores, al igual que el padre Sr. Pedro Luis Olave Hurtado.

6. ASPECTO HABITACIONAL

Características del Barrio (factores protectores y de riesgo):

El Barrio Altos de Riomar es un barrio residencial, estrato alto, cuenta con vías de acceso, oferta de servicios, cuenta con todos los servicios públicos.

Tipo de Vivienda:

Apartamento

Tenencia:

Arriendo.

Número de habitaciones y distribución de las mismas:

El apartamento cuenta con tres (03) habitaciones, una de las habitaciones del apartamento, está destinada para las niñas SOPHIE ALEXANDRA y SURY ANTONELLA compartida con la Sra. Yuriani Alexandra la cual cuenta con todos los enseres necesarios para su funcionamiento, confort y bienestar de las menores.

Condiciones de higiene y organización:

Excelente organización e higiene

Servicios Públicos:

Cuenta con todos los servicios públicos.

7. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES. De la visita al medio socio-familiar se concluye que:

RADICADO: 080013110003-2022-00422-00 PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD

Ausencia total dentro del proceso de socialización y crianza del Sr. Pedro Luis Olave Hurtado en la vida de sus menores hijas.

El padre biológico de las niñas SOPHIE ALEXANDRA y SURY ANTONELLA NO aporta cuota de alimentos

No hay ningún tipo de comunicación, ni verbal, escrito, ni por redes sociales entre padre e hijas.

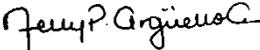
Desentendimiento por parte del Sr. Pedro Luis Olave Hurtado de las necesidades materiales, afectivas, morales que las menores hijas puedan demandar.

Las niñas SOPHIE ALEXANDRA y SURY ANTONELLA tienen todos sus derechos garantizados.

SOPHIE ALEXANDRA y SURY ANTONELLA viven en un ambiente adecuado para su desarrollo integral, reciben el afecto, el amor, el trato adecuado para su edad.

Apoyo incondicional de la familia extensa materna.

Nota: lo consignado en el presente informe social fue lo manifestado, expresado y acotado durante la visita social y en la entrevista realizada a los adolescentes por la asistente social del Despacho, además de la observación directa del entorno.


NELLY PATRICIA ARGÜELLO ALVARADO
ASISTENTE SOCIAL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA